



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 – 2014 – MPC

Cusco, 26 de mayo de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión del Consejo de Coordinación Local Provincial, realizado el 14 de mayo de 2014, se aprobó el Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año Fiscal 2015 se emitió opinión favorable de proyecto del Reglamento para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015;

Que, mediante Informe N° 29-2013-GM/MPC, de fecha 19 de mayo de 2014, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco se opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe N° 332-2014-OGAJ/MPC, de fecha 23 de mayo de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco se opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año Fiscal 2015;

Que, la Ley marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

El Reglamento para la implementación del “Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año Fiscal 2015, ha sido elaborado por la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia del Cusco, para lo que ha tenido en consideración lo establecido por la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, así como el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, y que además ha sido presentado y aprobado en Sesión Ordinaria del referido Consejo de Coordinación el 14 de mayo del presente año;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

SE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA PROVINCIA DEL CUSCO


Artículo Primero: Aprobar el Cronograma y Reglamento para la implementación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2015 de la provincia del Cusco.

Artículo Segundo: Disponer la publicación del cronograma y reglamento para la implementación del proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015 de la provincia del Cusco en el portal electrónico de la Municipalidad y en el diario judicial del Cusco.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza.

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE